

FORMATO N° 4

Expediente: 2017-05-AA-011

Ref: Publicación o notificación de terceros indeterminados de la decisión de una actuación administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011 y al haberse advertido la posibilidad de afectar derechos de terceros indeterminados con la decisión proferida con la Resolución # 13 del 30-11-2018, expedida dentro del trámite radicado con el número 2017-011-3-35, en el cual funge como solicitante el señor JUAN DE JESUS GIRALDO RODRIGUEZ, la Registradora de Instrumentos Públicos de Frontino, informa que en el acto administrativo precitado se resolvió lo siguiente:

VI. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la unificación de folios de matrículas inmobiliarias 011-011-15971y 011-16121; y los folios 011-15976 y 16122, por existencia de duplicidad de matrículas, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el traslado en su orden cronológico de las anotaciones 01 y 02 del folio de matrícula inmobiliaria 011-16121 y en consecuencia ciérrese, dejando con salvedad "Unificado en folio de matrícula 011-15791, por contener la apertura más antigua y la tradición más completa, según lo expuesto en las consideraciones de esta Resolución. A su vez el traslado en su orden cronológico de las anotaciones 01,02 y 03 del folio de matrícula inmobiliaria 011-16122 y en consecuencia ciérrese, dejando con salvedad "Unificado en folio de matrícula 011-15976, por contener la apertura más antigua y la tradición más completa, según lo expuesto en las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los señores JUAN DE JESUS GIRALDO RODRIGUEZ y SILVIA ROSA SALAS DE SUAREZ De acuerdo con lo ordenado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez quede en firme esta decisión radicar con turno de ingreso de documento esta Resolución para la calificación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Registro de Instrumentos Públicos y el de Apelación ante la dirección de Registro, esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Registro de Instrumentos Públicos y el de Apelación ante la dirección de Registro, esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Frontino, a los 30 días del mes de noviembre de 2018


ANA MARIA AVENDAÑO BAENA
Registradora Seccional Frontino.

GDE – GC – FR – 09 V.02 27-07-2018

Oficina Seccional de Instrumentos Públicos
Frontino Antioquia
Carrera 32 # 30-34 Tele-Fax.859.51.79
<http://www.supernotariado.gov.co>
email:ofiregisfrontino@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1